

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 3 de octubre de 2023 a las 12:50 p.m. el apoderado del ejecutante envió escrito acompañado de diligencias de notificación personal realizado a la ejecutada (archivo 008). A Despacho.

Andes, 13 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de octubre dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00194 00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Ejecutante	GABRIEL JOSE ARANGO RESTREPO
Ejecutada	CAROLINA VELEZ HENAO
Asunto	TIENE NOTIFICADO PERSONALMENTE A EJECUTADA

Vista la constancia secretarial, revisadas la diligencia de notificación personal Enviadas a la ejecutada CAROLINA VELEZ HENAO, a la dirección electrónica carolinavelezhenao@gmail.com enviada a través de la empresa de correos "ENVIAMOS COMUNICACIONES" el 20 de septiembre de 2023, dirección informada en el escrito de la demanda y se allegó prueba sumaria de cómo se obtuvo el mismo, con constancia de acuso de recibido en la mencionada fecha. Envío del que se verifica cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Ahora, como el Consejo Superior de la Judicatura ordenó suspender términos judiciales con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 desde el 14 hasta el 20 de septiembre, el que a su vez fue prorrogado por el Acuerdo PCSJA23-12089/C3 para los días 21 y 22 de septiembre, inclusive, con las

excepciones dispuestas en el artículo 2º, dados los inconvenientes presentados en la plataforma web de la Rama Judicial.

Conforme a lo anterior, los términos de traslado a la ejecutada deberán empezar a contarse a partir de que fueron prorrogados los mismos, en este sentido, dando aplicación al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se tiene notificada personalmente la ejecutada CAROLINA VELEZ HENAO el **27 de septiembre de 2023**.

Como los términos de traslado se encuentran ya vencidos y la ejecutada guardó silencio, una vez quede ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: TENER notificada PERSONALMENTE a la EJECUTADA señora CAROLINA VELEZ HENAO el **27 de septiembre de 2023**, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO: Como los términos de traslado se encuentran ya vencidos y la ejecutada guardó silencio, una vez quede ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No169** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c50d4db8d98d6a02fe6f1691efca48198d069eb541eaccaa9db506dff45d0aa1**

Documento generado en 13/10/2023 04:14:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>